

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., siete de febrero de dos mil veintitrés

**REFERENCIA: DIVISORIO**

**DEMANDANTE: ANA LETICIA MESA CHAPARRO**

**DEMANDADO: FERNANDO MESA CHAPARRO Y OTROS**

**RADICADO No. 2019-00823**

Previo el diligenciamiento, advierte el despacho que en ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. y en aras de corregir o sanear irregularidades o futuras nulidades se hace necesario adoptar correctivos en el presente trámite.

Consultada la aplicación TYBA dispuesta por la Rama Judicial para el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa este despacho que no se hizo en debida forma la publicidad de la información registrada; así mismo la constancia que reposa en el expediente ítem 051 (*ConstanciaRegistroEmplazamiento201900823*) da cuenta que la casilla "privado" se encuentra en estado activada, lo que impide dar publicidad a la información y que los interesados puedan acceder a ella a efectos de comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Advertencia!  
Se visualizan procesos(s) no disponibles para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.

Proceso: Ciudadano Privado

Departamento Proceso: BOGOTÁ 11 Ciudad Proceso: --SELECCIONE--

Corporación: Especialidad:

Despacho: Código Proceso: 11001310301220190082300

No soy un robot

Resultado de la Búsqueda.

CÓDIGO PROCESO	CLASE PROCESO	DEPARTAMENTO PROCESO	CUIDAD PROCESO	DESPACHO
11001310301220190082300	PROCESOS DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMONAJAMIENTO Y DE PERTENENCIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ, D.C.	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL 012 BOGOTÁ DC

Total Registros: 1 Páginas: 1 de 1

Así las cosas, se ordena a secretaría proceda a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.)

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO**  
JUEZ

Yp

Firmado Por:  
Wilson Palomo Enciso  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c668d04816095b7dc388cb519778d54ccd88d985c1829024a3ee4a766fa59f2**

Documento generado en 07/02/2023 05:35:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**